

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 abril 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara extinguida la viruela en los términos municipales de San Mateo de Gállego y Morata de Jiloca y no se permitirá la entrada de animales no inmunes en las partidas que se declaran infectas hasta pasado un mes del traslado de los que han estado acantonados, bajo las responsabilidades señaladas en el artículo 31 del citado reglamento.

Zaragoza, 27 de abril de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

Carreteras.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento del

expediente de expropiaciones de fincas en término municipal de Caspe, para construir el puente sobre el Ebro y avenidas en la carretera de Caspe a Selgua, este Gobierno civil ha dispuesto que el día 15 del próximo mayo, a las diez de su mañana, se verifique el pago de dichas fincas ante la Alcaldía de Caspe, según previene el art. 37 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 62 del reglamento de 13 de junio del mismo año.

Zaragoza, 27 de abril de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD.

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Trasobares la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Morata a Calcena, trozos cuarto y quinto; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Trasobares, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 28 de abril de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

Relación que se cita.

- Número de orden, nombre de los propietarios y clase de finca y cultivo.
- | | | | |
|----|--------------------------------------------|----|-----------------------------------------|
| 1 | Monte público. | 64 | Viuda de León Laborda, secano, trigo. |
| 2 | Teodoro Ibáñez, secano, trigo. | 65 | Demetrio Gil, íd. |
| 3 | Monte público. | 66 | Monte público. |
| 4 | Angel Aznar, regadío, legumbres. | 67 | Antonio Carabante, secano, trigo. |
| 5 | Eusebio Aznar, íd. | 68 | Monte público. |
| 6 | María Ibáñez, íd. | 69 | Constancio Chueca, secano, trigo. |
| 7 | Vicente Ferrando (viuda), íd. | 70 | Antonio Carabantes, regadío, legumbres. |
| 8 | Juan Francisco Laborda, íd. | 71 | Isidro López, íd. |
| 9 | Alejo Benedí, íd. | 72 | Constancio Chueca, íd. |
| 10 | Mariano Chueca Rubio, íd. | 73 | Antonio Carabantes, íd. |
| 11 | Isidoro López, íd. | 74 | María Ibáñez, íd. |
| 12 | Lucio Gil. | 75 | Juan Vera, íd. |
| 13 | Alejo Benedí. | 76 | Fermina Tejero, íd. |
| 14 | Herederos de Junta de regantes. | 77 | Angel Chueca, íd. |
| 15 | Id. de Miguel Pérez. | 78 | Teodoro Chueca, íd. |
| 16 | Antonio Laborda. | 79 | Miguel Urbano, íd. |
| 17 | Pedro Bueno. | 80 | Monte público. |
| 18 | Miguel Pérez. | 81 | Faustino Chueca, secano, trigo. |
| 19 | Lucio Gil. | 82 | Clemente Ibáñez, íd. |
| 20 | Ricardo Andrés. | 83 | Pedro Chueca, íd. |
| 21 | Demetrio Gil. | 84 | Antonio Aznar, íd. |
| 22 | El mismo, secano, trigo. | 85 | Monte público. |
| 23 | Miguel Pérez, íd. | 86 | Gregorio Adam, secano, trigo. |
| 24 | Juan Gil, regadío, legumbres. | 87 | Nicolás Aznar, secano, olivar. |
| 25 | Miguel Pérez, íd. | 88 | Aniceto Aznar, regadío, íd. |
| 26 | Monte público. | 89 | Manuel Vela, secano, íd. |
| 27 | Miguel Pérez. | 90 | Monte público. |
| 28 | Aniceto Aznar. | 91 | Mariano López, secano, trigo. |
| 29 | El mismo, secano, trigo. | 92 | Alejo Benedí, íd. |
| 30 | Pedro Bueno, íd., hay un corral de ganado. | 93 | Monte público. |
| 31 | Mariano Ferrando, íd. trigo. | 94 | Alejo Benedí, secano, trigo. |
| 32 | Antonio Aznar. | 95 | Eusebio Aznar, íd. |
| 33 | Ricardo Andrés. | 96 | José Chueca, íd. |
| 34 | Pedro Bueno. | | |
| 35 | Ildefonso Laborda. | | |
| 36 | Demetrio Gil. | | |
| 37 | Angel Aznar. | | |
| 38 | Pedro Bueno. | | |
| 39 | Juan Rubio. | | |
| 40 | Miguel Urbano. | | |
| 41 | Alejo Benedí. | | |
| 42 | Manuel Laborda. | | |
| 43 | Francisca Cester, secano, hay un corral. | | |
| 44 | Angel Aznar, era para trillar. | | |
| 45 | Rufo Bercebal, solar 60 metros cuadrados. | | |
| 46 | Alejo Benedí, era para trillar. | | |
| 47 | Manuel Vela, bodega. | | |
| 48 | Antonio Aznar, íd. | | |
| 49 | Manuel Laborda, íd. | | |
| 50 | Santos Benedí, regadío, legumbres. | | |
| 51 | Monte público. | | |
| 52 | Santos Benedí, regadío, legumbres. | | |
| 53 | Victoriano Laborda, íd. | | |
| 54 | Manuel Vela, íd. | | |
| 55 | Francisco Chueca, íd. | | |
| 56 | Monte público. | | |
| 57 | Manuel Laborda, secano, trigo. | | |
| 58 | Monte público. | | |
| 59 | Mariano Ferrando, corral para ganado. | | |
| 60 | Monte público. | | |
| 61 | Benito Chueca, bodega. | | |
| 62 | Mariano Chueca, íd. | | |
| 63 | Monte público. | | |

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, queda abierto concurso público para contratar el suministro del material eléctrico que se detalla en el pliego de condiciones que a continuación se inserta, con arreglo al cual y a lo determinado en el Real decreto de 24 de enero de 1905, se celebrará y adjudicará dicho concurso.

Pliego de condiciones para contratar el servicio que se menciona.

1.^a Es objeto del presente concurso el suministro del siguiente material con destino a la instalación de alumbrado público eléctrico de esta ciudad.

Tres mil metros de hilo de 1'5 milímetros de sección y cubierta exterior de plomo.

Once mil metros de hilo cubierto de 1'5 milímetros de sección y mil cuatrocientos portálámparas.

Dos mil lámparas de 100 bujías a 120 voltios. Quinientas lámparas de 100 bujías a 155 voltios.

Tres mil soportes bifilares completos. Mil trescientos interruptores unipolares de palanca.

Mil trescientos cortacircuitos.

2.ª Los conductores se ajustarán exactamente a las características consignadas en la cláusula anterior. Los cortacircuitos estarán dispuestos para funcionar a la intemperie para una corriente de cinco amperios. Los interruptores monoplares para cinco amperios tendrán la palanca dispuesta en forma tal que permita su maniobra a distancia por medio de pértiga. Los portalámparas serán de rosca de tipo ordinario. Los soportes bifilares, de hierro galvanizado con aisladores de porcelana, siendo el conjunto del más reducido tamaño posible. Las lámparas serán de filamento metálico y llevarán claramente consignada la marca a que pertenezcan y la inscripción «Ayuntamiento de Zaragoza». Sólo podrán optar al presente concurso las siguientes marcas de lámparas: Osram, Egmar, metal T, Phillips, Temsran y Wotan, siendo preferible que para facilitar la elección figuren el mayor número de marcas en cada oferta.

3.ª Los concurrentes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en el Negociado de Fomento dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación oficial de este pliego, acompañándolas del resguardo acreditando haber depositado en concepto de fianza la cantidad de mil pesetas a responder del compromiso que adquieran, cantidad que les será devuelta una vez cumplido dicho compromiso.

4.ª Los concursantes indicarán claramente en sus proposiciones el material que ofrezcan, detallando ampliamente sus características, acompañando modelos o grabados de los distintos tipos, consignando también las cantidades por que se comprometen a verificar el suministro y plazo de entrega del mismo.

5.ª Los concursantes podrán optar parcial o totalmente al suministro del material objeto del presente concurso, pudiendo el Ayuntamiento hacer la adjudicación en la misma forma, así como rechazar todas las proposiciones presentadas.

6.ª Una vez hecha la adjudicación se devolverá de la fianza prestada la parte proporcional del material no adjudicado, con arreglo al presupuesto formulado por esta oficina, fecha 27 de marzo del corriente año.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas implicará la rescisión del contrato con pérdida total de la fianza depositada, sin que pueda en modo alguno concederse prórroga del plazo de entrega, cualquiera que sea la causa alegada por el adjudicatario.

8.ª Una vez recibido el material, si resultasen cumplidas todas las condiciones estipuladas, se abonará con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º, relación número 18 del vigente presupuesto. Zaragoza, 4 de abril de 1916.—El Ingeniero municipal, César Boente.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase undécima y se presentarán en pliego cerrado en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal acompañando los documentos que se indican en las anteriores condicio-

nes, dentro del plazo señalado y durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de abril de 1916.—El Presidente, J. Salarrullana.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. José Comín Ballesteros, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Alejo Cacho Navarro a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Elías Cacho Sancho, mozo del reemplazo de 1915, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez y ocho años sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el siguiente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83, del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

*Señas que han podido procurar
de Alejo Cacho Navarro.*

Edad cincuenta años, oficio labrador, estatura regular, ojos pardos, pelo rubio, vestía calzón corto y blusa al estilo del país.

Zaragoza, 25 de abril de 1916.—El Presidente, José Comín.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA

Cartera Militar de Identidad.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: No obstante lo dispuesto en las Reales órdenes circulares de 30 de julio y 21 de octubre de 1915 (D. O. núms. 167 y 238), no se ha recibido en este Ministerio noticia de quiénes son los poseedores de las carteras militares de identidad que tienen los números expresados en la siguiente relación núm. 1, y como tampoco en este departamento hay antecedentes de quiénes poseen las carteras de los números que figuran en la relación núm. 2, y esos datos es preciso comunicarlos a las compañías de ferrocarriles que han aceptado el uso del referido documento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. E. adopte las disposiciones convenientes para que llegue esta disposición a noticia de cuantos usen la citada cartera militar, a fin de que los que posean las de los números expresados en las dichas relaciones lo comuniquen a V. E. por el conducto que proceda y V. E. a su vez a este Ministerio a los efectos indicados; en la inteligencia de que serán anuladas como extraviadas aquellas carteras cuyos poseedores no sean conocidos en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

De Real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1916.—Luque.

Relación núm. 1.

19.160	20.965	22.430
19.175	21.084	22.516
19.176	22.055	22.576
19.178	22.066	22.577
19.179	22.074	22.578
19.181	22.076	22.583
19.192	22.078	22.586
19.197	22.116	22.590
19.348	22.393	22.612
20.135	22.403	22.613

Relación núm. 2.

1.670	9.652	15.352
1.685	10.600	15.675
1.706	12.121	15.692
2.096	12.880	15.724
5.122	13.062	15.726
5.407	15.332	16.395
7.204	15.333	16.924

El poseedor de alguna de dichas carteras residentes en pueblos de la provincia lo manifestarán por oficio al Gobierno Militar de esta plaza, expresando además del número de aquella, la fecha y punto donde fué expedida, así como el empleo, destino o situación que tenía el interesado.

Zaragoza, 26 de abril de 1916. — El General Gobernador, Leopoldo de Heredia.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.^a clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de mayo de mil novecientos diez y seis, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, sal, carbón de cok y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus

autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1. ^a clase, fuerte.....	50
Cebada.....	26'50
Paja para pienso.....	2'80
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón de cok.....	6'50
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 24 de abril de 1916. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ..

(Firma del exponente).

SECCIÓN SEXTA

Berdejo.

Por traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la titular de Practicante de este pueblo, con la dotación anual de 150 pesetas por beneficencia, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, más las iguales de los vecinos por la rasura y asistencia facultativa.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Berdejo, 26 de abril de 1916. — El Alcalde, Julio García.

Mequinenza.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Mequinenza, 25 de abril de 1916.—El Alcalde, Silverio Rodas.

Moneva.

Por término de cinco días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de ganadería para el año 1917, con el fin de oír reclamaciones.

Moneva, 25 de abril de 1916. — El Alcalde, José González.